

134.



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Quince de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2017-00353-00

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte actora y por ser procedente, se dispone que por secretaría se actualice el oficio de embargo requerido, quedando de esta manera reconstruido la pieza procesal que se echó de menos en un comienzo.-

Para tal fin y de ser necesario, atendiendo la emergencia de salubridad pública generada por la pandemia generada por el Covid 19, remítase vía correo electrónico a la autoridad competente, el oficio respectivo, así como a la dirección informada por la peticionaria en el mentado escrito.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>17</u> hoy <u>16 MAR 2021</u> a la hora de las <u>8:00</u> p.m.</p> <p>La secretaria, MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
--